

Remitido a V. S. de orden del Consejo el exemplar de
junto de la Pragmatica-Sancion en fuerza de la
decretando tocar el conocimiento de las Causas de las Indias
de Moneda a las Justicias ordinarias, con las apelaciones a
los Tribunales Superiores respectivos, a fin de que V. S. lo
haga presente en el Acuerdo de esta Real Chancilleria para la
cumplimiento en la parte que le toca, disponiendo la comu-
nicacion a los Concilios de los Pueblos de su Territorio co-
mo esta resuelto por punto general, y de la resolucion me dara
V. S. aviso para ponerlo en la superior noticia del Consejo.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid a 6 de Septiem-
bre de 1771. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor
D. Domingo A. Ojeda de Caceres. Se hizo noticia en el Real
Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidentes y
Oidores de la Real Chancilleria de Granada a doce de Sep-
tiembre de mill setecientos setenta y uno, y se mandó impri-
mir, y comunicar. Vargas. Es Copia de la Original, de que
es copia. Don Joseph Manuel de Vargas.
Correspondiente este Exemplar con el dirigido por la Real Chancilleria de
Granada a que en todo me refiero; y para que quede donde corresponde en el
Consejo de Indias, Excmo. Mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad
de Murcia, lo firmo en ella a nueve de Octubre de mill setecientos setenta
y uno.

Consejo de Indias


